



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0354

-2010-GORE-ICA/PR

Ica, **07 JUL. 2010**

VISTO, el Memorando N° 385-2010-GRPPAT-SGPRES de fecha 29 de Marzo de 2010, de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 04 del 16 de Junio del 2009, expedida por el Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, Demanda de Ejecución Forzosa de Laudo Arbitral contra el Gobierno Regional de Ica, signado con Exp. N° 2009-00740-0-1401-JR-CI-1, **RESUELVE**: Declarar **INFUNDADA** la excepción planteada e **IMPROCEDENTE** la contradicción formulada por el Procurador del Gobierno Regional, por no encontrarse dentro de los supuestos enumerados; en consecuencia **REQUIERASE** a la entidad demandada a efecto de que en el plazo de **CINCO DIAS**, de cumplimiento al contenido del Laudo Arbitral; bajo el apercibimiento de aplicar el artículo 47° de la Ley N° 27584;

Que, por Resolución N° 05 de fecha 08 de Julio del 2009, el Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, Declara **CONSENTIDA** la Resolución N° 04 del 16 de Junio del 2009, al no haber sido materia de apelación, dentro del plazo de Ley, conforme se desprende de la constancia de notificación; en consecuencia se nos **REQUIERE** conforme el contenido de la resolución que antecede;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2010-GORE-ICA/PR de fecha 22 de Marzo de 2010, la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, ordena que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberán dar cumplimiento a lo ordenado por el Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, en la Sentencia de Vista, dando cumplimiento al contenido del Laudo Arbitral, y pague a Don **CARLOS LAU CHUNG** la suma de S/. 239,178.60, así como sus respectivos intereses legales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorando N° 385-2010-GRPPAT-SGPRES de fecha 29 de Marzo de 2010, observa que la Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2010-GORE-ICA/PR de fecha 22 de Marzo de 2010, no establece la fuente de financiamiento y la específica del gasto a la que deberá ser afectada el cumplimiento de la sentencia;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad judicial y estando a lo advertido por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es necesario precisar que el cumplimiento de la sentencia deberá ser afectada la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados, en la Especifica Determinada 2.5.5.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS, para lo que se deberá dictar la respectiva Resolución Ejecutiva Regional que se integre a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2010-GORE-ICA/PR de fecha 22 de Marzo de 2010;



Estando al Informe Legal N° 0455-2010-ORAJ, y en cumplimiento de la decisión judicial y con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Precisar que el cumplimiento de la sentencia expedida por el Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, Demanda de Ejecución Forzosa de Laudo Arbitral contra el Gobierno Regional de Ica, signado con Exp. N° 2009-00740-0-1401-JR-CI-1, deberá ser afectada la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados, en la Específica Determinada 2.5.5.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se integra a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2010-GORE-ICA/PR de fecha 22 de Marzo de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- Se notifique el acto resolutivo dentro del término de Ley a las partes interesadas y en el término de la distancia al Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, por intermedio de la Procuraduría Pública Regional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. DOMINGO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 07 de Julio del 2010

Of. Circular N° 1073-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0354-2010 de fecha 07-07-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)